



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

RESOLUCION DE PRESIDENCIA

Lima, 28 de junio de 2012

Nº 041-2012-PD-OSITRAN

VISTOS:

El Informe Nº 021-2012-RRII-OSITRAN de fecha 18 de junio de 2012, elaborado por la Jefa de Relaciones Institucionales y el proyecto de Resolución de Consejo Directivo correspondiente;

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de la Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, aprobado por Decreto Supremo Nº 042-2005-PCM y sus modificatorias, regula entre otros aspectos, la designación y funcionamiento de los Consejos de Usuarios;

Que, los artículos 15º, 16º, 17º y 18º del mencionado Reglamento, establecen las normas sobre la conformación de los Consejos de Usuarios, su período de vigencia, funciones y el proceso de elección de los integrantes de los mismos;

Que, el artículo 86º del Reglamento General del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN aprobado por Decreto Supremo Nº 044-2006-PCM establece que, OSITRAN cuenta, entre otros, con Consejos de Usuarios Regionales de Infraestructura de Transporte de Uso Público;

Que los Consejos Regionales de Usuarios son instancias que facilitan la participación de los usuarios de las diferentes infraestructuras de cada Región, en el proceso de toma de decisiones de OSITRAN como organismo regulador y supervisor de la infraestructura concesionada;

Que, mediante Acuerdo Nº 1492-420-12-CD-OSITRAN, de fecha 25 de junio de 2012, el Consejo Directivo de OSITRAN aprobó que la conformación del Consejo Regional de Usuarios de Cusco sea de seis (06) miembros, estando constituido por dos representantes de la infraestructura vial, un representante de la infraestructura aeroportuaria, un representante de la infraestructura férrea, un representante de la Universidad y un representante de los Colegios Profesionales;

Que, con fecha 3 de octubre de 2010, se inició el mandato de los miembros del Consejo Regional de Usuarios de Cusco de OSITRAN, por el periodo de dos (02) años, conforme a lo previsto en el artículo 9-A de la Ley Nº 27332, modificada por la Ley Nº 28337, por lo que dicho mandato vence el 3 de octubre de 2012;

Que, según el artículo 20º y 21º del Reglamento de la Ley Marco de Organismos Reguladores, le corresponde al Presidente del Consejo Directivo proceder a convocar, mediante Resolución,

OSITRAN
VºBº
GERENTE GENERAL

OSITRAN
VºBº
GERENTE DE ASESORIA LEGAL

OSITRAN
VºBº
PRESIDENCIA



Página 1 de 3



**PERÚ**Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

Que, según el artículo 20º y 21º del Reglamento de la Ley Marco de Organismos Reguladores, le corresponde al Presidente del Consejo Directivo proceder a convocar, mediante Resolución, la elección de los miembros de los Consejos de Usuarios noventa (90) días calendario antes del vencimiento del mandato del Consejo de Usuarios en ejercicio. En la referida convocatoria se debe establecer el plazo de presentación de candidaturas, el número de miembros de los Consejos, el lugar, la fecha y la hora de la realización de las elecciones;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, Ley N° 27332, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 042-2005-PCM y sus modificatorias; y lo prescrito en el Reglamento General de OSITRAN aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convocar al Proceso Electoral para la elección de los seis (06) miembros del Consejo Regional de Usuarios de Cusco, para el período bianual 2012 - 2014, conforme al siguiente detalle:

- Usuarios de la Infraestructura Aeroportuaria: 1 miembros
- Usuarios de la Infraestructura Ferroviaria: 1 miembros
- Usuarios de la Infraestructura Vial: 2 miembros
- Colegios Profesionales: 1 miembros
- Universidades: 1 miembro.

ARTÍCULO 2º.- Las elecciones se llevarán a cabo el día 28 de agosto de 2012, a las 10:30 horas, en la Sala de Reuniones del Hotel San Agustín Internacional, sito en Calle Maruri N° 390, Cusco. El proceso se llevará a cabo conforme al siguiente cronograma:

ETAPA	PLAZO
Convocatoria	5 de julio de 2012
Presentación de candidatos e inscripción en el Padrón Electoral	Del 6 de julio al 30 de julio de 2012
Publicación de la relación de candidatos aptos	6 de agosto de 2012
Elecciones	28 de agosto de 2012
Lugar y hora de la elección	Sala de Reuniones del Hotel San Agustín Internacional, sito en Calle Maruri N° 390, Cusco a las 10:30 a.m.
Proclamación	El mismo día de la elección, luego de concluida la votación y el escrutinio.
Entrega de credenciales, juramento e inicio del cargo	En la oportunidad que posteriormente se fije.
Difusión de resultados y publicación.	29 de agosto de 2012

**OSITRAN**
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

Página 2 de 3





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

Conforme al cronograma precedente, el plazo máximo para la presentación de las candidaturas es el 30 de julio de 2012.

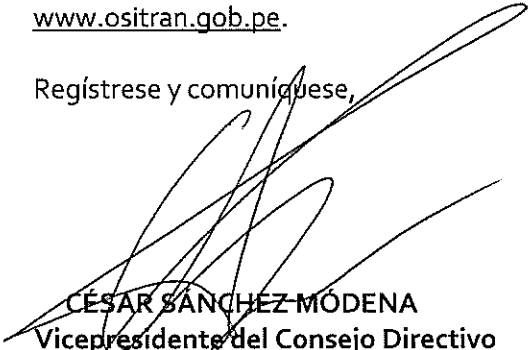
ARTÍCULO 3º.- Facultar al Comité Electoral encargado del proceso de elección de los nuevos miembros del Consejo Regional de Usuarios de Cusco, para el período bianual 2012 – 2014, a efectuar las modificaciones que considere necesarias, de ser el caso, al cronograma señalado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- Declarar que la inscripción en el Padrón Electoral y Presentación de Candidaturas deberá observar en lo que corresponda, lo previsto en el Reglamento de la Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, aprobado por Decreto Supremo N° 042-2005- PCM y sus modificatorias, así como lo previsto en el Reglamento General de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus modificatorias.

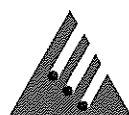
ARTÍCULO 5º.- Aprobar el texto de la Convocatoria a ser publicado en un diario local de mayor circulación en la región Cusco, en carteles en lugares visibles de OSITRAN y en la página web institucional (www.ositran.gob.pe), el cual forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6º.- Publicar la presente Resolución en la página web de OSITRAN: www.ositran.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,


CÉSAR SÁNCHEZ-MODENA
Vicepresidente del Consejo Directivo
Encargado de la Presidencia

Reg. Sal. PD N° 15497-12



OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

Página 3 de 3

